

DECRETO N° **2017**
TEMUCO, **09 NOV. 2020**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 9 al N° 23 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Marquesa, entre el 14 al 30 de Septiembre del 2020.

MARQUESA 1 PLAZA: 14 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
9	BERTILDA FUENTES LAVIN	6.316.536-0		1
10	CRISTINA TREUFO CONTRERAS	13.731.533-5		2
11	ERNESTO LOPES RUIZ	3.478.772-7		1
12	ESTEFANI GARRIDO SANDOVAL	20.353.319-5		1
13	IRMA CASTRO MARTINEZ	5.583.562-4		1
14	LILIANA ESPINOZA BARRIGA	6.444.143-4		2
15	MAGDALENA JARA VIDAL	12.535.251-0		1
16	MARCELINA RETAMAL MARIN	10.461.639-9		1
17	MARÍA QUINCHUGUANGO BURGA	26.057.908-8		1
18	MARIBETH BURGOS ESCOBAR	14.411.679-8		1

19	MARIELA ACUÑA LAURIE	15.653.893-0	1
20	MELISSA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	15.258.626-4	1
21	PAMELA MORALES AGUILAR	16.633.267-2	2
22	SAMUEL HUILCAMAN YAÑEZ	7.487.374-K	1
23	VERONICA NAHUEL TAPIA	15.937.941-8	1
TOTAL			18

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



KKR/ DZB/ mpn

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

